

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

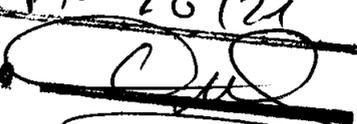
Salento Quindío, quince de septiembre del año dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso de SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN Y TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, se dirige al Despacho profesional del derecho, actuando en nombre y representación de los señores JOSÉ DANILO GONZÁLEZ ORDOÑEZ Y OTROS, solicitando se le corra traslado de la demanda y sus anexos, dado que son personas que se consideran con mejor derecho que los demandantes sobre el predio objeto del proceso.

Estudiadas la petición se tiene que el presente proceso se esta rituando bajo los lineamientos establecidos en la Ley 1561 del 2012, estando en la etapa inicial de- solicitar información a las autoridades competentes sobre la situación jurídica del predio, para proceder a calificar la demanda, implicando que en la actual etapa procesal aún no hay lugar a conformar el contradictorio, situación que pör ahora hace improcedente acceder a lo solicitado por el memorialista; una vez se califique la demanda el Despacho se pronunciará sobre su solicitud de vinculación como parte dentro del proceso, dejándose constancia que anteladamente se le había enviado el proceso escaneado al profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE.

  
MILLER GAITAN MARTÍNEZ  
Juez.

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy  
Sept 26/21  
  
SECRETARIO